



CSV-0422-02

CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS ACONDICIONADORES DE AIRE ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y FR GROUP SRL

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero, el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su razón social, indistintamente;

De la otra parte: **FR GROUP SRL** RNC 1-31-20497-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Calle C No. 15, en el sector Alma Rosa II, en la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **MARVIN EMILIO RAMIREZ REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y FR GROUP SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2022-0004**, para la Contratación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparaciones de los Acondicionadores de Aire para las Oficinas de la TSS a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social mediante No. CCC-30-2022, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), adjudicó a **FR GROUP SRL** el contrato para la prestación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparaciones de los Acondicionadores de Aire para las Oficinas de la TSS a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO: Que, en vista de lo anterior **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** notificó a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras en fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobada mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones la modalidad de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución PNP-1-2022 de fecha tres (03) del mes de enero del dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece los umbrales para los procesos de Compras y contrataciones públicas aplicables para el año dos mil veintidós (2022).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,
LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

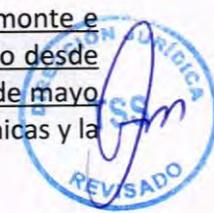
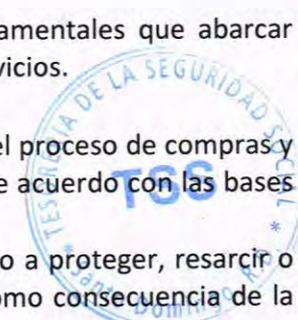
- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia:** Características fundamentales que abarcar todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Prestador De Servicio:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en el **SOBRE A** y que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los documentos siguientes forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica del Prestador de Servicios
- c) Propuesta Económica del Prestador de Servicios
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Prestador de Servicios



ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por medio del presente Contrato se compromete a prestar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Reparaciones, Desmonte e Instalación de los Acondicionadores de Aire por un periodo de veinticuatro (24) meses comprendido desde el día primero (01) del mes de mayo del dos mil veintidós (2022) hasta el día primero (01) del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo al requerimiento establecido en las Especificaciones técnicas y la



Handwritten signature and date: 2022

Propuesta técnica presentada por el Prestador de Servicios, los cuales forman parte integral del presente contrato.

PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a ofrecer los servicios contratados siempre que sea necesario y/o requerido, bajo las condiciones que más adelante se indican:

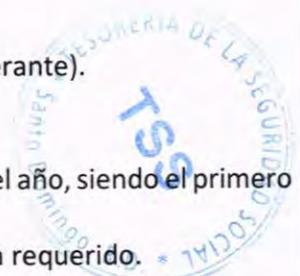
LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LA ACTUALIDAD CUENTA CON:

- (2) Dos pisos y medio en la Torre de la Seguridad Social, Ubicada en la Avenida Tiradentes No. 33, Ensanche Naco.
- Oficinas en Plaza Naco ubicada en la Avenida Tiradentes No. 44, locales 1-D y 2-D
- Oficina Regional Santiago ubicada en Avenida Bartolomé Colón Plaza Jorge II, local A2-11
- Oficina Regional Bávaro ubicada en la Carretera Verón- Punta Cana, Plaza Reynoso, local 2
- Oficina Regional Puerto Plata ubicada en Calle Beller No. 95

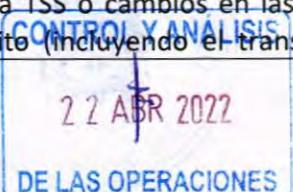


SERVICIOS REQUERIDOS

- Limpeza mensual de los filtros de las unidades y sustitución si es necesario (incluye los filtros que deban ser sustituidos).
- Chequeo mensual de la presión del gas refrigerante (presión en alta y baja), corregir si es necesario.
- Limpeza mensual del drenaje de la evaporación y sopleteo de las tuberías, consolas, manejadoras y compresores.
- Reporte mensual del estado físico de las partes metálicas de los equipos.
- Chequeo mensual del amperaje de los equipos, corregir si es necesario.
- Apriete de las partes eléctricas y mecánicas, cada vez que lo requiera.
- Completar la carga del refrigerante cuando sea requerido (incluyendo el refrigerante).
- Calibración mensual del sistema de temperaturas (termostato)
- Chequeo y reparación de las cajitas protectoras de los termostatos.
- Lavado a los coil evaporador y condensador con solución química (dos veces en el año, siendo el primero en el mes de junio de cada año).
- Chequeo, reparación, y calibración de los controles de temperatura cuando sea requerido.
- Pintura con antioxidante a las partes metálicas que lo requieran (incluye pintura y materiales).
- Sustitución de capacitores, contactores magnéticos y alambrados de control y eléctricos para reparaciones menores (incluyendo todos los materiales, capacitores, contactores magnéticos y alambres).
- Sustitución y reparación de tarjetas electrónicas de los acondicionadores de aire split que se encuentran en la institución (incluyendo los materiales, tarjetas electrónicas, entre otros).
- Mantenimiento preventivo mensual de los compresores.
- Reparaciones de los equipos y compresores cuando presenten desperfectos. **Los materiales corren por cuenta de la TSS**
- Mano de obra de Reparación, reubicación y trabajos de ductería **(no incluye limpieza). Los materiales corren por cuenta de la TSS**
- Sustitución de controles, termostatos (digitales) y cajitas de protección de los mismos cuando sea necesario. **Dichos materiales correrán por cuenta de la TSS.**
- Traslado e instalación de unidades entre las oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social, existentes y nuevas. (Incluye mano de obra, supervisión, transporte, ductos y servicios). **Los materiales correrán por cuenta de la TSS.**
- Evaluación de nuevas localidades a ser aperturadas por la TSS o cambios en las localidades que se encuentran ya en operación, recomendaciones por escrito (incluyendo el transporte, supervisión,



Handwritten signature and initials in blue ink.



informe de evaluación, presupuesto y planos en formato digital, de acuerdo a las recomendaciones, entre otros).

- u. A requerimiento de la TSS traslado y evaluación a las diferentes áreas para cambios y/o nuevas adquisiciones (incluyendo transporte, mano de obra y supervisión, informe de evaluación, presupuesto y planos en formato digital de acuerdo a las recomendaciones, entre otros).
- v. Supervisión y dirección de nuevas instalaciones o cambios en las ya existentes que sean hechos por terceros contratados por la TSS a raíz de un proceso de compras en la cual no resulte adjudicataria.
- w. Al inicio del contrato, hacer una inspección de las instalaciones de ductería y un levantamiento de ambientación climática de las diferentes áreas de las oficinas de la TSS a nivel nacional y elaborar informe, para realizar las correcciones necesarias.
- x. Desinstalación e instalación de unidades ya existentes (equipo, consolas, manejadores y compresores, etc) para traslado y reubicación a requerimiento de la TSS. Las áreas deben quedar en óptimas condiciones.
- y. Tiempo de respuesta en horas: minutos Máximo -2 horas (laborables) en Distrito Nacional y 6 horas (laborables) para oficinas regionales.

PÁRRAFO II: Los materiales de los literales p, q, r y s correrán por cuenta de la TSS. Para los demás literales los materiales, capacitores, tarjetas electrónicas, contactores magnéticos, entre otros deben ser suministrados sin costo adicional por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** cuando se requiera. Todos los bienes, insumos, materiales, piezas, suministros entre otros que sean suplidos por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en virtud de lo establecido en el presente artículo, deben tener la condición de nuevos, originales, contar con calidad, marca y características correspondientes a cada equipo.

PÁRRAFO III: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS reconoce que las dietas, viáticos, transporte, instrumentos de seguridad y equipos para dar el servicio objeto de la presente contratación es su responsabilidad y estos corren por su cuenta.

PÁRRAFO IV: LAS PARTES acuerdan que para cuando sean abiertas nuevas oficinas o sucursales **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** proveerá los servicios para los cuáles fue contratado. Estos servicios serán incluidos dentro de este contrato y el costo será establecido de común acuerdo entre **LAS PARTES** siempre relacionados y en proporción al monto adjudicado por localidad. Serán incluidos automáticamente y sin costo adicional las unidades de acondicionadores de aires que se añadan por concepto de sustitución de unidades dañadas.

PÁRRAFO V: LAS PARTES acuerdan que, si durante la vigencia del presente contrato ocurre el cese de operaciones o cierre de cualesquiera de sus oficinas, la contratación el servicio para esta localidad u oficina quedará sin efecto y será reducido así del monto restante de lo presupuestado.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE para la ejecución de este contrato ha establecido como presupuesto la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$1,274,400.00)** ITBIS incluido. El presupuesto destinado para la ejecución de este contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago a favor del **PRESTADOR DE SERVICIOS** exclusivamente en atención al servicio efectivamente suministrado y recibido conforme por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos (DOP), según se indica:

- Serán realizados veinticuatro (24) pagos fijos mensuales equivalentes a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$53,100.00)**, Itbis incluidos, durante la vigencia de este contrato que abarcarán todos los bienes y servicios contratados para cada localidad, incluidos en la propuesta técnica y los términos de presentación de propuestas.
- La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá al mes cumplido emitir una factura con Comprobante Gubernamental por este concepto, la cual servirá para iniciar los trámites de pago, esta será pagada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir los pagos correspondientes. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir el servicio objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido ejecutando la garantía y dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso, según aplique.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), por lo que tanto para contrato y poder recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

PÁRRAFO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato de Prestación de Servicios con independencia de su firma tendrá una duración de dos (2) años, lo que es lo mismo a veinticuatro (24) meses contados a partir del día primero (01) del mes de mayo del dos mil veintidós (2022) hasta el día primero (01) del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



P
MERA

ARTÍCULO 9: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro del servicio adjudicado.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:

a) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.

b) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

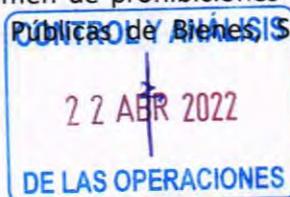
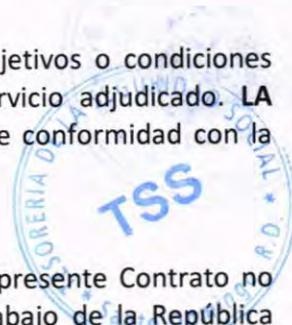
c) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro del servicio adjudicado. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad del servicio realizado por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 10.- NO RELACIÓN LABORAL: **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 11.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá, bajo pretexto de cambios en leyes, políticas, resoluciones y medidas que puedan afectar su sector, o por error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios que han sido fijados en el Contrato.

ARTÍCULO 12.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: **LAS PARTES**, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y



Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Dominicana Compañía de Seguros no. 1-Ffc-9407**, con vigencia desde el día veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Doce Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$ 12,744.00)**, Suficiente para cubrir el uno por ciento (01%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 15: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 16: MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a manejar toda la información adquirida en **LA ENTIDAD CONTRATANTE** como confidencial, por lo cual no podrá ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso. Así mismo, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete a que los empleados que prestaran servicio a la TSS respeten y firmen la aceptación de las normas de confidencialidad que rigen en la institución.

ARTÍCULO 17: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 18: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 19: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 20: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.



Handwritten signature and vertical text 'PAREM 7' on the right margin.

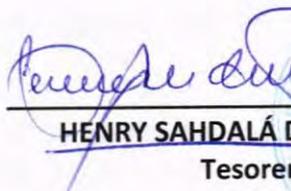
ARTÍCULO 21: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 22: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

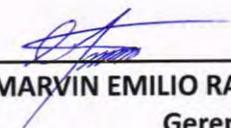
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por: FR GROUP SRL

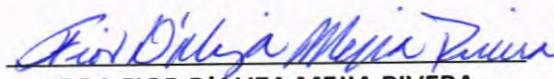

HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero




MARVIN EMILIO RAMIREZ REYES
Gerente



Yo, **DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA**, Abogada Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matricula número 3303, con estudio profesional abierto al público en la Calle Cul de Sac 1ra. No. 17, Urbanización Fernández, sector Julieta Morales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y MARVIN EMILIO RAMIREZ REYES**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA
Notario Público

